

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO para el traspaso de recursos destinados a la operación de los Programas de Educación Básica sujetos a Reglas de Operación, que establecen la Secretaría de Educación Pública y la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

ACUERDO PARA EL TRASPASO DE RECURSOS DESTINADOS A LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN: QUE ESTABLECEN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR LA C. IRMA ADRIANA GÓMEZ CAVAZOS, OFICIAL MAYOR, CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDOS POR EL C. LUIS MARIANO HERMOSILLO SOSA, DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS, Y LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "LA AFSEDF", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LUIS IGNACIO SÁNCHEZ GÓMEZ, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS:

ANTECEDENTES

I.- Que en los términos del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y del Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ésta es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

II.- Que "LA AFSEDF" tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito del Distrito Federal.

III.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene encomendados diversos Programas sujetos a Reglas de Operación, a cargo de las Direcciones Generales adscritas a la misma, cuyo propósito consiste en impulsar las políticas públicas de educación en el nivel básico que comprende preescolar, primaria y secundaria, además de la formación de maestros.

IV.- Que con el propósito de promover una mayor calidad en los servicios de educación básica "LA AFSEDF" recibe los recursos públicos federales que le traspasa la Secretaría de Educación Pública para destinarlos a la operación y desarrollo de los Programas sujetos a Reglas de Operación, en las escuelas de educación básica, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito de su competencia.

V.- Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en el artículo 58, que las adecuaciones presupuestarias deben realizarse siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán modificaciones a las estructuras: administrativa, funcional y programática, económica y geográfica; modificaciones a los calendarios de presupuesto, y ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes.

VI.- Que en ese contexto y con la finalidad de que la Secretaría de Educación Pública esté en condiciones de cumplir con sus objetivos, metas y programas institucionales, requiere efectuar el traspaso de recursos del Ramo 11 a "LA AFSEDF", para la operación y desarrollo de los Programas sujetos a Reglas de Operación, que se llevan a cabo en las escuelas de educación básica, así como la normal y demás, para la formación de maestros de educación básica en el ámbito de su competencia.

DECLARACIONES

I.- Declara "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Educación Pública es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que conforme a los artículos 93, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, el Oficial Mayor cuenta con las facultades para suscribir el presente Acuerdo.

I.3.- Que dentro de su presupuesto asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que derivan del presente instrumento, con cargo a las claves presupuestales siguientes:

Programa	Clave presupuestal
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	11 312 2016 2 5 01 0 016 S244 43801 1 1 09 000000000000 11 313 2016 2 5 01 0 016 S244 43801 1 1 09 000000000000
2. Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa.	11 312 2016 2 5 01 0 016 S267 43801 1 1 09 000000000000
3. Programa Nacional de Inglés.	11 312 2016 2 5 01 0 003 S270 43801 1 1 09 000000000000
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	11 310 2016 2 5 01 0 016 S221 43801 1 1 09 000000000000
5. Programa Nacional de Convivencia Escolar.	11 310 2016 2 5 01 0 016 S271 43801 1 1 09 000000000000
6. Programa Nacional de Becas.	11 313 2016 2 5 01 0 016 S243 43901 1 1 09 000000000000

I.4.- Que se ha solicitado a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la apertura de las estructuras programáticas y económicas, mismas que fueron autorizadas por dicha Dependencia.

I.5.- Que para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Calle de República de Argentina No. 28, Primer Piso, Oficina 2033, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- Declara "LA AFSEDF":

II.1.- Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y su Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, establecen que es un órgano administrativo desconcentrado con autonomía técnica y de gestión que está jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Educación Pública.

II.2.- Que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto en el artículo 2 de su Decreto de Creación.

II.3.- Que en el Anexo 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, se establece el Ramo 25 "Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos" que contiene los montos para las aportaciones para los servicios de educación básica y normal en el Distrito Federal.

II.4.- Que conforme al artículo 5, fracción IX, de su Decreto de Creación, el Administrador Federal cuenta con las facultades para suscribir el presente Acuerdo.

II.5.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Parroquia No. 1130, 6o. piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en la Ciudad de México.

III.- Declaran conjuntamente "LA SEP" y "LA AFSEDF":

III.1.- Que con el propósito de dar cumplimiento a lo estipulado en el Antecedente VI del presente Acuerdo, resulta necesario traspasar recursos presupuestarios que tiene asignados la Secretaría de Educación Pública en el Ramo 11, al presupuesto de "LA AFSEDF", a fin de que ésta se encuentre en posibilidad de destinarlos a la operación de Programas sujetos a Reglas de Operación, que se lleven a cabo en las escuelas de educación básica, así como normal y demás para la formación de maestros en educación básica, en el ámbito de competencia de la "LA AFSEDF".

III.2.- Que en términos del artículo 93, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para que las dependencias lleven a cabo las adecuaciones presupuestarias externas, derivadas de modificaciones a la estructura administrativa, cuando se realicen de un ramo a otro ramo, se requiere de un acuerdo suscrito por los Oficiales Mayores o equivalentes que justifiquen las causas del traspaso de recursos.

Con base en los antecedentes y declaraciones antes señalados "LA SEP" y "LA AFSEDF" adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Para la operación de los Programas sujetos a Reglas de Operación, que se lleven a cabo en las escuelas de educación básica, así como normal y demás para la formación de maestros en educación básica, en el ámbito de competencia de "LA AFSEDF", y que se detallan en el Anexo de Ejecución del presente instrumento, el cual firmado por ambas, forma parte integrante del mismo, "LA SEP", por conducto de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, una vez que cuente con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizará el traspaso de recursos a "LA AFSEDF" por la cantidad de \$531,978,124.66 (Quinientos Treinta y Un Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Ciento Veinticuatro Pesos 66/100 M.N.), del Ramo 11 "Educación Pública" al Ramo General 25 "Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos", en las claves presupuestarias y por los montos señalados en el referido Anexo de Ejecución.

En caso de que "LA SEP" transfiera a "LA AFSEDF" recursos adicionales para alguno de los Programas como se prevé en las Reglas de Operación, dichos traspasos se formalizarán mediante una carta compromiso o por el instrumento jurídico, que establezca la normatividad aplicable para la operación del Programa de que se trate.

"LA AFSEDF" se obliga a destinar y ejercer los recursos previstos en el Acuerdo PRIMERO de este instrumento, exclusivamente para el desarrollo y operación de los Programas respectivos, de conformidad con lo establecido en su Anexo de Ejecución, así como de las referidas Reglas de Operación, que correspondan.

SEGUNDO.- El traspaso de recursos del Ramo 11 "Educación Pública" al Ramo General 25 "Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos", a que se refiere el Acuerdo anterior, será solicitada por "LA SEP" a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias del Portal Apicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo a lo siguiente:

Programas sujetos a Reglas de Operación	Importe Base
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	\$2,969,425.00 (dos millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), que corresponde al tipo de apoyo 2. Fortalecimiento de los servicios de educación especial y educación telesecundaria, mediante apoyos económicos transferidos a las Entidades Federativas. \$635,395.86 (seiscientos treinta y cinco mil trescientos noventa y cinco pesos 86/100 M.N.), que corresponde a la ampliación presupuestal para los servicios de educación indígena y educación migrante, de conformidad con el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del Programa. TOTAL: \$3,604,820.86 (tres millones seiscientos cuatro mil ochocientos veinte pesos 86/100 M.N.)

2. Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico)	\$31,790,370.00 (treinta y un millones setecientos noventa mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.)
3. Programa Nacional de Becas (Tipo Básico)	\$3,625,431.80 (tres millones seiscientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y un pesos 80/100 M.N.)
4. Programa Nacional de Inglés	\$33,375,768.00 (treinta y tres millones trescientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
5. Programa Escuelas de Tiempo Completo	\$455,653,447.41 (cuatrocientos cincuenta y cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 41/100 M.N.)
6. Programa Nacional de Convivencia Escolar	\$3,928,286.59 (tres millones novecientos veintiocho mil doscientos ochenta y seis pesos 59/100 M.N.)
TOTAL	\$531,978,124.66 (quinientos treinta y un millones novecientos setenta y ocho mil ciento veinticuatro pesos 66/100 M.N.)

TERCERO.- “LA AFSEDF”, a través de su titular, se obliga en el ámbito de sus atribuciones, a realizar las acciones necesarias para que los recursos que le traspase “LA SEP”, en términos de los Acuerdos anteriores, sean destinados a la operación de los Programas de Educación Básica, en el ámbito de competencia de “LA AFSEDF”.

“LA AFSEDF” será la responsable de la administración y aplicación de los recursos financieros que le transfiera “LA SEP” dentro de un marco de transparencia y rendición de cuentas, en los términos de la normatividad aplicable y ante las instancias fiscalizadoras que así lo requieran.

CUARTO.- “LA SEP” y “LA AFSEDF” suscriben el presente Acuerdo sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones presupuestarias aplicables.

QUINTO.- Las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que las partes deban enviarse con motivo del presente Acuerdo, incluyendo el cambio de domicilio, se realizarán por escrito, mediante correo certificado con acuse de recibo, o por cualquier otro medio que asegure su recepción, en los domicilios siguientes:

“LA SEP”: Calle República de Argentina No. 28, Primer Piso, Oficina 2033, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, en la Ciudad de México.

“LA AFSEDF”: Calle Parroquia No. 1130, 6o. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, en la Ciudad de México.

SEXTO.- “LA SEP” y “LA AFSEDF” acuerdan en resolver de común acuerdo cualquier situación de carácter jurídico, operativo, administrativo y contable que se presente, con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Leído el presente Acuerdo y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día treinta de marzo de dos mil dieciséis, quedando dos ejemplares en poder de la Oficialía Mayor, uno en poder de la Subsecretaría de Educación Básica de “LA SEP”, y uno en poder de “LA AFSEDF”.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Irma Adriana Gómez Cavazos**.- Rúbrica.- El Director General de Presupuesto y Recursos Financieros, **Luis Mariano Hermosillo Sosa**.- Rúbrica.- Por la AFSEDF: el Administrador Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, **Luis Ignacio Sánchez Gómez**.- Rúbrica.

ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL ACUERDO PARA EL TRASPASO DE RECURSOS DESTINADOS A LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN, QUE ESTABLECEN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

A continuación se describen los montos que se traspasarán por cada Programa a "LA AFSEDF", así como la Dirección General de la Subsecretaría de Educación Básica que en el ámbito de sus respectivas competencias será la responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento del mismo.

Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC)

Dirección General de Educación Indígena (DGEI)

Clave	Programa	Monto del Traspaso
S244	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	\$2,969,425.00 (dos millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) \$635,395.86 (seiscientos treinta y cinco mil trescientos noventa y cinco pesos 86/100 M.N.)
TOTAL		\$3,604,820.86 (tres millones seiscientos cuatro mil ochocientos veinte pesos 86/100 M.N.)

Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC)

Clave	Programa	Monto del Traspaso
S267	Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa	\$31,790,370.00 (treinta y un millones setecientos noventa mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.)
S270	Programa Nacional de Inglés	\$33,375,768.00 (treinta y tres millones trescientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
TOTAL		\$65,166,138.00 (sesenta y cinco millones ciento sesenta y seis mil ciento treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)

Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE)

Clave	Programa	Monto del Traspaso
S221	Programa Escuelas de Tiempo Completo	\$455,653,447.41 (cuatrocientos cincuenta y cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 41/100 M.N.)
S271	Programa Nacional de Convivencia Escolar	\$3,928,286.59 (Tres Millones Novecientos Veintiocho Mil Doscientos Ochenta y Seis Pesos 59/100 M.N.)
TOTAL		\$459,581,734.00 (cuatrocientos cincuenta y nueve millones quinientos ochenta y un mil setecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

Dirección General de Educación Indígena (DGEI)

Clave	Programa	Monto del Traspaso
S243	Programa Nacional de Becas	\$3,625,431.80 (tres millones seiscientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y un pesos 80/100 M.N.)
TOTAL		\$3,625,431.80 (tres millones seiscientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y un pesos 80/100 M.N.)

“LA SEP” realizará los traspasos correspondientes a las claves presupuestarias indicadas por “LA AFSEDF”, y que se señalan en el cuadro siguiente:

Programa	Clave presupuestal de “LA AFSEDF”
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	25 C00 2 5 01 0 005 E244 21101 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E244 21401 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E244 21501 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E244 21701 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E244 22104 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E244 22301 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E244 29101 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E244 32903 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E244 33401 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E244 33604 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E244 52101 2 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E244 56501 2 1 09 000000000000
2. Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa.	25 C00 2 5 01 0 005 E267 21101 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E267 21501 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E267 22104 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E267 33401 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E267 33501 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E267 33604 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E267 37104 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E267 37201 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E267 37504 1 1 09 000000000000
3. Programa Nacional de Inglés.	25 C00 2 5 01 0 005 E270 21101 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E270 33303 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E270 33401 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E270 33604 1 1 09 000000000000
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	25 C00 2 5 01 0 005 E221 21101 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E221 21501 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E221 21701 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E221 22102 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E221 31903 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E221 33401 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E221 33501 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E221 33604 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E221 37104 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E221 37504 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E221 44101 1 1 09 000000000000
5. Programa Nacional de Convivencia Escolar.	25 C00 2 5 01 0 005 E271 21101 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E271 21501 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E271 22102 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E271 33401 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E271 33604 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E271 37104 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E271 37504 1 1 09 000000000000
6. Programa Nacional de Becas.	25 C00 2 5 01 0 005 S243 21101 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 S243 21201 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 S243 21401 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 S243 22102 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 S243 22104 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 S243 33604 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 S243 37201 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 S243 43901 1 1 09 000000000000

Leído que fue el presente Anexo de Ejecución, lo firman en cuadruplicado en la Ciudad de México, el día treinta de marzo de dos mil dieciséis, quedando dos ejemplares en poder de la Oficialía Mayor, uno en poder de la Subsecretaría de Educación Básica de “LA SEP”, y uno en poder de “LA AFSEDF”.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Irma Adriana Gómez Cavazos**.- Rúbrica.- El Director General de Presupuesto y Recursos Financieros, **Luis Mariano Hermosillo Sosa**.- Rúbrica.- Por la AFSEDF: el Administrador Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, **Luis Ignacio Sánchez Gómez**.- Rúbrica.